



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 496 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 ABR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 482-2012-GRC/GA-OL de fecha 30 de Marzo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Febrero de 2012, se Aprueba el Expediente de la Actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población de la Región Callao – 2012" así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 2,394,400.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Enero de 2012, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, a ejecutarse mediante la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo en el artículo quinto de la citada resolución, se aprueba las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la Adquisición de 79,250.00 Galones de Diesel B5 (S-50), integrante del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo de la Población de la Región Callao – 2012", por el Valor Referencial de S/. 1, 096,027.50 (Un Millón Noventa y Seis Mil Veintisiete con 50/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado al mes de Enero de 2012.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública, para la **Adquisición de Petróleo Diesel B5 (S-50), para la Actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2012"**.



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública para la **Adquisición de Petróleo Diesel B5 (S-50), para la Actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2012"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Bach. Ing. Mec. Jose Luis López Yui	Presidente.
Sr. José Marcos Quispe Hernández	Miembro.
Sr. Ronald Maldonado Mendoza	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Juan Alejandro Villavicencio Aranzabal	Presidente Suplente.
Sr. Andrés Horna Varas	Miembro Suplente.
Sr. Julio Pérez del Castillo	Miembro Suplente.

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

